

#### **IV. INSTRUMENTOS A SUSCRIBIR**

##### **1. Acuerdo sobre prevención, control, fiscalización y represión del consumo indebido y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y sus precursores y productos químicos específicos.**

- Las partes contratante se comprometen a emprender esfuerzos conjuntos, armonizar políticas y realizar programas específicos para el control, la fiscalización y la represión del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y de las materias primas utilizadas en su elaboración y transformación, para contribuir a la erradicación de su producción ilícita. Asimismo, los esfuerzos conjuntos se realizarán en el campo de la prevención del consumo y tratamiento y rehabilitación de los farmacodependientes.

##### **2. Acuerdo complementario sobre asistencia a la Niñez**

- Las partes contratantes acuerdan establecer un intercambio de experiencias en el área de la atención directa a la infancia, a fin de conocer los programas de prevención y tratamiento de la irregularidad social; las experiencias de intervenciones comunitarias en la problemática social que afecta a la niñez; el control y prevención del tráfico de drogas y adicciones que involucre a los sectores infanto-juveniles; las experiencias de tratamiento y control de la delincuencia juvenil, y los programas de trabajo con el niño de la calle, los niños de áreas rurales y los discapacitados.

### **3. Convenio básico de cooperación técnica y científica.**

- Las Partes contratantes se comprometen a elaborar y ejecutar, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación técnica y científica, que considerarán la participación en ejecución de organismos y entidades de los sectores público y privado de ambos países y, cuando sea necesario, de las Universidades, organismos de investigación científica y técnica y organizaciones no gubernamentales. Deberán tomar en consideración, asimismo, la importancia de la ejecución de proyectos nacionales de desarrollo y de proyectos de desarrollo regional integrado.

### **4. Consejo Conjunto sobre la Economía y el Comercio (Pendiente)**

- El Consejo tiene entre sus principales objetivos, los siguientes:
  - \* Facilitar la complementación económica, las relaciones comerciales y de inversiones, identificar oportunidades y desarrollar mecanismos para liberalizar el comercio y la inversión, así como considerar la conveniencia de establecer nuevos acuerdos comerciales y económicos en las áreas que se estime adecuadas.
  - \* Revisar anualmente el estado de las relaciones económicas, comerciales y de cooperación técnica a fin de desarrollarlas a niveles superiores.

INSTRUMENTOS A SER SUSCRITOS DURANTE VISITA OFICIAL A  
COLOMBIA DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE

---

DECLARACION CONJUNTA.-

---

Se acompaña texto que incluye las últimas revisiones efectuadas en la tarde del día viernes 12 de Julio y remitidas a Santiago en dicha fecha.

Está pendiente agregar párrafos sobre entendimientos en materia económica, así como cualquier complemento o enmienda que puedan disponer los Señores Presidentes o los Señores Ministros.

CONVENIOS YA NEGOCIADOS

---

ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA DE CHILE Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA SOBRE PREVENCION, CONTROL, FISCALIZACION Y REPRESION DEL USO INDEBIDO Y TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTROPICAS Y SUS PRECURSORES Y PRODUCTOS QUIMICOS.

CONVENIO BASICO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE LA REPUBLICA DE CHILE Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

ACUERDO SOBRE ASISTENCIA A LA NIÑEZ ENTRE LA REPUBLICA DE CHILE Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

POR NEGOCIAR

---

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONSEJO BILATERAL DE ECONOMIA Y COMERCIO.-

Se trata de proyecto chileno transmitido a las autoridades colombianas el 3 de julio. No ha habido, hasta el momento, reacción oficial de la parte local.